



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MDP/A



Paimas, 20 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Sonia Smith Tacure Marchena, con Registro Gerencia N° 11974, de fecha 11 de setiembre del 2023, sobre solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del Comité PVL "Piedra Negra" del Caserío Piedra Negra del distrito de Paimas-Ayabaca; El Informe N° 062-2023-MDP-U-PVL-NIRV, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad del Programa Vaso de Leche; el Informe N° 700-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; Informe N° 103-2023-ALE-EECJ/MDP, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, **sobre reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Piedra Negra"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, Reg-Gerencia N° 11974, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Señora Sonia Smith Tacure Marchena, identificada con DNI N° 73665535, se dirige a la entidad municipal manifestando que habiendo elegido a la nueva Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "Piedra Negra" del Caserío Piedra Negra del distrito de Paimas, solicita el reconocimiento con resolución. Adjunta copia de los DNI de integrantes de la directiva y copia de acta de reunión;

Que, mediante el Informe N° 062-2023-MDP-U-PVL-NIRV, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad del Programa Vaso de Leche, refiere que la junta directiva del comité vaso de leche "Piedra Negra" del Caserío Piedra Negra, Jurisdicción del distrito de Paimas, solicita la Resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva adjuntando la documentación sustentatoria, por lo que, habiendo revisado, concluye que el referido expediente cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL, por lo que se procede a realizar el trámite para su respectiva resolución de reconocimiento, el mismo que está integrado por las siguientes personas

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	TACURE MARCHENA SONIA SMITH	73665535
VICEPRESIDENTA	NEIRA JIMENEZ GLADIS	46007422
SECRETARIA	CHUQUIHUANGA GUERRERO LAURA YESENIA	78288838
TESORERA	CORDOVA NEIRA EDITA LIZETH	73665526
FISCAL	QUISPE CHUQUIHUANGA BREYCI EDITA	73685250
1RA VOCAL	MONDRAGON NEYRA NAYELI DEL PILAR	73672786
2DA VOCAL	MASIAS PUERTAS JESSICA DEL CARMEN	43680901

Que, mediante el Informe N° 700-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 15 de setiembre de 2023, la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, informa que, habiendo revisado, concluye que el referido expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL, por lo que se procede a realizar el trámite para su respectiva resolución de reconocimiento;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MDP/A



Que, mediante Informe N° 103-2023-ALE-EECJ/MDP, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Asesor Legal Externo, RECOMIENDA: 1. DECLARAR procedente la solicitud de Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Caserío Piedra Negra. 2. Emitir la resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, los numerales 2.2 y 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; 2.11) Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, y el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MDP de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento de organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Paimas 2022,

Que, la Junta Directiva de Los comités del Programa del vaso de Leche, son reconocidos con Resolución de Alcaldía, ejercen sus funciones por un periodo de dos años sin posibilidad de reelegirse en forma inmediata en cumplimiento a la Ley N° 27470;

Que, artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS indica que 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas y de conformidad a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual y colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y respectiva ley de la materia;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "PIEDRA NEGRA" del caserío "Piedra Negra" del distrito de Paimas, provincia Ayabaca y departamento de Piura, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	TACURE MARCHENA SONIA SMITH	73665535
VICEPRESIDENTA	NEIRA JIMENEZ GLADIS	46007422
SECRETARIA	CHUQUIHUANGA GUERRERO LAURA YESENIA	78288838
TESORERA	CORDOVA NEIRA EDITA LIZETH	73665526
FISCAL	QUISPE CHUQUIHUANGA BREYCI EDITA	73685250
1RA VOCAL	MONDRAGON NEYRA NAYELI DEL PILAR	73672786
2DA VOCAL	MASIAS PUERTAS JESSICA DEL CARMEN	43680901



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MDP/A

**Artículo 2°.** - ESTABLECER que el cargo y funciones de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente es con eficacia anticipada al 28 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2025, por el periodo de 2 (dos) años 2023-2025.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad del Programa Vaso de Leche, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico y demás unidades orgánicas competentes.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo disponer de su publicación en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS  
ALCALDÍA  
Eddy Gilbert Palacios Pariuón  
ALCALDE